



Resolución de Gerencia Municipal

N° 477 -2023-GM/MDCGAL

Cornel. Gregorio Albarracín Lanchipa,

17 OCT. 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°579-2022-GM/MDCGAL, de fecha 16 de agosto del 2022, Memorando N°005-2023-MDNN-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 06 de enero del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°44-2023-GM/MDCGAL de fecha 24 de enero del 2023, Memorandum N°097-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 02 de febrero del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°144-2023-GM/MDCGAL, de fecha 09 de marzo del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2023-GM/MDCGAL de fecha 26 de abril del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°274-2023-GM/MDCGAL, de fecha 25 de mayo del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°369-2023-GM/MDCGAL, de fecha 21 de julio del 2023, INFORME N°0392-2023-GFHY-CSPDYORPSDLMIE-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de octubre del 2023, INFORME N°3862-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 06 octubre del 2023, INFORME N°0076-2023-JRAQ-CSPDYORPSDLMIE-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2023, INFORME N°3894-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de octubre del 2023, INFORME N°6969-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de octubre del 2023, INFORME N°1266-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metros y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación. 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutivo correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutivo. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metros, adicionales, deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendarios para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y trámite de emisión de acto resolutivo. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°579-2022-GM/MDCGAL, de fecha 16 de agosto del 2022, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2552918, por un monto de Inversión de S/. 2,811,637.37 soles, con la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante Memorando N°005-2023-MDNN-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 06 de enero del 2023, emitido por la ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ SUB GERENTE DE OBRAS, comunica al ARQ. JOSE

150442



Resolución de Gerencia Municipal

N° 477 -2023-GM/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa,

17 OCT. 2023

MAMANI TALACE que hasta el día 03 de enero del 2023 culmina sus funciones al cargo del residente de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N.º 2552918. Debiendo coordinar y realizar la entrega de cargo hasta un plazo máximo de 05 días hábiles de acuerdo a la Directiva N.º 007-2022-SGRH-GA-GM/MDCGAL "DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA Y RECEPCION DE CARGO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA. En coordinación con el ARQ. GUELLIN FREDY HUARICALLO YANAPA.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 44-2023-GM/MDCGAL de fecha 24 de enero del 2023, se designa al Arq. GUELLIN FREDY HUARICALLO YANAPA como residente de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N.º 2552918.

Que, mediante Memorandum N.º 097-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 02 de febrero del 2023, la ING. NORAH MAMANI CONDORI SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, comunica al ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO que a partir de la fecha 02 de febrero del presente año se le designa como INSPECTOR DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 144-2023-GM/MDCGAL, de fecha 09 de marzo del 2023 se aprobó la ampliación de plazo N.º 01 del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Por un plazo de 78 días calendarios, cuyo plazo reprogramado total es de 258 días calendarios.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 208-2023-GM/MDCGAL de fecha 26 de abril del 2023, se designa al Ing. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO como Inspector de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N.º 2552918.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 274-2023-GM/MDCGAL, de fecha 25 de mayo del 2023 se aprobó la ampliación de plazo N.º 02 del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N.º 2552918. Por un plazo de 56 días calendarios, cuyo plazo reprogramado total es de 314 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 369-2023-GM/MDCGAL, de fecha 21 de julio del 2023, se aprobó la ampliación de plazo N.º 03 del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N.º 2552918, por 31 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 23 de julio del 2023 y fecha de culminación el 22 de agosto del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 345 días calendario, por las razones antes expuestas en los considerados de la presente resolución.

Que mediante el INFORME N.º 0392-2023-GFHY-CSPDYORPSDLMIE-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA ARQ. GUELLIN FREDY HUARICALLO YANAPA remite EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 04, solicitado para el Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N.º 2552918, que contiene 86 folios, el cual concluye diciendo: Por lo sustentado y según la documentación adjunta se ha cuantificado 55 días calendarios de paralización y 15 días calendario de Ampliación de Plazo N.º 04 teniendo un total de 70 días calendarios. Por lo tanto, se solicita su aprobación a fin cumplir con las metas programadas del Expediente Técnico. La nueva fecha de culminación física de obra sería el 31 de octubre del 2023. El nuevo plazo de ejecución reprogramado será de 415 días calendarios, contados desde 12 de septiembre del 2022 al 31 de octubre del 2023. RECOMENDACIONES: A fin de cumplir las metas del proyecto al 100%, se recomienda la aprobación de la Ampliación del Plazo N.º 04 en base a los sustentos efectuados líneas arriba.

Que mediante el INFORME N.º 3862-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 06 octubre del 2023, emitido por la (e) SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, dice: En atención al INFORME N.º 392-2023-GFHY-CSPDYORPSDLMIE-SGO-GEI/MDCGAL, el Residente de Obra, presenta la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 04 de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N.º 2552918. Por lo que se remite la presente para que,



Resolución de Gerencia Municipal

N° 477 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

17 OCT. 2023

mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra.

Que mediante el INFORME N°0076-2023-JRAQ-CSPDYORPSDLMIE-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO, REMITE LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 del proyecto en mención, con Código Único N°2552918, mediante el cual fundamenta la justificación técnica y legalmente de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04**, conforme al detalle siguiente:

JUSTIFICACIÓN LEGAL: La ampliación de plazo se ampara y justifica en el dispositivo legal, **Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa"**, dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice : 75.1.Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.). Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y fin de la misma. En ese sentido la razón mencionada anteriormente es la causal de la presente ampliación de plazo.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, SERVICIOS, ETC): Para el presente caso las LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS TIENE COMO ANTECEDENTES: El Cuadro de Necesidades 4395 – 2023 es recepcionado por el área de logística la fecha 16 de marzo 2023. Con fecha 17 de mayo del 2023 se publica en el SEACE el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°22-2023-OEC/MDCGAL-1 de SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO E=50MM. Con INFORME N° 0219-2023-GFHY-CSPDYORPSDLMIE-SGO-GEI/MDCGAL se emite el Pronunciamiento Técnico de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°22-2023-OEC/MDCGAL-1 la fecha de 12 de junio del 2023, en el cual se indica que los postores no cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico. Con fecha 19 de junio del 2023 se publica en el SEACE la segunda convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°22-2023-OEC/MDCGAL-2 de SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO E=50MM. Con fecha 09 de Agosto del 2023, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a través de la Sub Gerencia de Logística procedió a notificar la orden de compra – Guía de internamiento N°02367/2023 – SIAF 12963 a la empresa contratista "TEAM SPORTS PERU E.I.R.L." mediante la cual se formaliza el contrato derivado del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°022-2023-OEC-MDCGAL-2; estableciendo que el plazo de ejecución de la prestación es de 10 días calendarios una vez firmada el acta de entrega de terreno entre el Residente e Inspector y el contratista. ➤ Con fecha 17 de agosto de 2023 se firma el acta de entrega de terreno, de acuerdo a las especificaciones técnicas de las bases integradas, según conteo el plazo ejecución vence el día domingo 27 de agosto de 2023; pero al vencer el plazo en un día inhábil, vence el primer día hábil del día siguiente el cual es el 29 de agosto de 2023. Así mismo, cabe indicar que al representante legal de la empresa contratista se le notificó en 02 oportunidades para que se apersona a suscribir el acta, sin embargo, este no se apersonó inmediatamente y esto afectó el plazo de la ejecución de obra. Con fecha 22 de agosto del 2023, se suscribió un acta de constatación en presencia de la residencia de obra, inspector de obra y el Jefe de la Unidad de Almacén de Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa con el Propósito de constatar la calidad del bien y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las bases integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°022-2023-OEC/MDCGAL-2 correspondiente a la Orden de Compra-Guía de Internamiento N° 02367/2023-SIAF-12963; de la verificación de las condiciones contractuales, de acuerdo a la oferta ganadora y demás documentos que conforman el contrato, se evidenció que el bien no cumple con las características y condiciones ofrecidas por lo que la entidad no efectuó la recepción del bien. Por lo que el representante legal de la empresa realice el retiro del bien a través de su transporte tráiler, **SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA** conforme al detalle siguiente: Con asiento N° 328, del Residente de obra de fecha 22 de agosto del 2023 comunica al inspector lo siguiente Se informa a la Inspección sobre el desabastecimiento de materiales por la demora en la atención del requerimiento "SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO E=50MM de la partida 02.05.01 y 07.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO, así mismo el proveedor demora en su apersonamiento para la firma del acta de entrega del terreno de acuerdo a la bases integradas del procedimiento de selección adjudicación simplificada N°022-2023-OEC/MDCGAL-2, por tal razón hoy 22 de agosto del 2023 se suscribe un acta de paralización de obra el cual será firmado por el residente de obra, inspector de obra, sub gerente de supervisión y liquidación de proyectos y el gerente de ejecución de inversiones. Y en Virtud del desabastecimiento generara una ampliación de plazo por los días de demora por lo que se solicita una ampliación de plazo. Con asiento N° 329 del inspector de obra, de fecha 22 de agosto del 2023, se comunica lo siguiente: Con respecto al Asiento N°328 del Residente de obra, se recomienda al Ingeniero, por el desabastecimiento de recursos del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO DEPORTIVO E=50 MM" y la suscripción del acta de paralización por lo que esta inspección autoriza la elaboración del expediente de ampliación de plazo. **CALCULO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04:** En el Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, señala que para cumplir con la ejecución del total de partidas consideradas en el expediente técnico conlleva un tiempo adicional de 70 DÍAS CALENDARIOS. El Residente de Obra luego de realizar el sinceramiento y restructuración del cronograma concluye que el plazo necesario para dar cumplimiento a las metas programadas un plazo de Ejecución Reprogramado TOTAL ES DE 415 DÍAS CALENDARIOS. En consecuencia concluye e inspector señalando que El presupuesto y plazo reprogramado en el Expediente Técnico Modificado. Es de S/. 3,154,198.97 soles y con un plazo de ejecución reprogramado vigente total de 345 días calendario. El presente EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 tiene como causal principal: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MATERIALES), Según Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "Manual para la Fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa". El Plazo Solicitado en el Expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 es de 70 días calendario, es decir desde el día 23 de agosto del 2023 hasta el 31 de octubre del 2023. El plazo total de ejecución reprogramado



Resolución de Gerencia Municipal

N° 477 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

17 OCT. 2023

del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 es de 415 días calendario teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de OCTUBRE del 2023. Por lo expuesto, conforme a la evaluación efectuada al EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 solicitado para el Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2552918. Esta inspección da la APROBACIÓN AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, por lo que recomienda continuar con los trámites administrativos de Aprobación mediante Acto Resolutivo. Se recomienda derivar el presente Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 a la Gerencia de Asesoría Jurídica - que depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, a fin que continúe con los trámites administrativos correspondientes.

Que mediante INFORME N°3894-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ARQ. ANALI LORENA YUFFRA SALAMANCA, dice: Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia RATIFICA la APROBACIÓN de Ampliación de Plazo N°04 emitida por parte del Inspector y remienda continuar su trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante el INFORME N°6969-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 13 de octubre del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ, con documento de REFERENCIA: INFORME N°3894-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, dice: Se hace llegar el documento de la referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la APROBACIÓN AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, correspondiente a la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2552918, el mismo que fue elaborado por el Residente de Obra y cuenta con el informe técnico de aprobación emitido por el Inspector de Obra. Por lo tanto, considerando el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, RATIFICO LA APROBACIÓN AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04. Asimismo, recomienda se continúe con los trámites a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutivo.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de ampliación de plazo N°04 emitido por el residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación siendo la CAUSAL: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO E=50 MM), establecido en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.). Asimismo, encontrándose asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones. Siendo los asientos precisados en el INFORME N°0076-2023-JRAQ-CSPDYORPSDLMIE-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. JOHNNY RICHARD APAZA QUISO y el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 de la obra en mención con Código Único N°2552918, remitido como documento adjunto mediante el INFORME N°0392-2023-GFHY-CSPDYORPSDLMIE-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de octubre del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA ARQ. GUELLIN FREDY HUARICALLO YANAPA, con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04. En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°04, por 70 días calendarios, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra. En tal sentido, ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, POR 70 DÍAS CALENDARIOS, ES DECIR DESDE EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2023 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023. Teniendo como el plazo total de ejecución del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 es de 415 días calendarios.

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA mediante el INFORME N°1266-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 16 de octubre de 2023, resulta procedente la ampliación de plazo N°04 del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2552918 POR UN PLAZO DE 70 DÍAS CALENDARIO, que tiene como inicio el 23 AGOSTO del 2023 y fecha de término el 31 OCTUBRE del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 415 días calendario.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Ejecución de inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional.



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 477 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

17 OCT. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS II ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA ", con Código Único N°2552918, por 70 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 23 de agosto del 2023 y fecha de culminación el 31 de octubre del 2023, cuyo nuevo plazo reprogramado total es de 415 días calendario, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

C.c. Archivo

GM
GEI
GAJ
SGSLP
SGO
SGTIC
SGSII

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN L
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

